

Poder Judicial San Luis

ADM 6643/19"PROTOCOLO ACUERDOS TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL- AÑO 2019"

ACORDADA NUMERO: CINCO

En San Lu s a los cuatro d as del mes de Febrero del a o dos mil diecinueve, se re nen en Acuerdo, en la Sala a ese efecto, los Se ores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN, Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS, Vocal y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, Vocal. Abierto el acto por la Se ora Presidente DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN,

CONSIDERARON: Que por Decretos 152 MGJyC-2019 y su Modificadorio N  352 MGJyC-2019, el Poder Ejecutivo Provincial convoc  para el 16 de JUNIO de 2017 (art. 1), a Elecciones Generales y a Elecciones Primarias, Abiertas y Simult neas para el 21 de abril de 2017 (art 1 del Decreto Modificadorio), al Electorado de la Provincia de San Lu s.

Que ante la Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas y Simult neas Provinciales y Municipales, por Decreto N  352 MGJyC-2019, instituidas por Ley N  XI-0838-2013 y modificada por la Ley Provincial N : XI-0965-2017, se hace necesario aprobar el modelo de declaraci n jurada, para las listas de precandidatos a cargos Provinciales y Municipales que se presenten, manifestando que re nen los requisitos del art. 4 inc. b) de la N  XI- 0965-2017, que como Anexo I, integra la presente.

Que la Ley N  IV-0094-2004 (5522) que cre  el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ordena requerir a ese Registro, la certificaci n respectiva en relaci n a los postulantes para cargos electivos de la Provincia.

Que atento a lo establecido por la Constituci n Provincial, en cuanto a las inhabilidades para ocupar cargos electivos provinciales, deber  presentarse el Certificado de Antecedentes Penales expedido por autoridad Provincial competente.

Que habi ndose llevado a cabo el proceso de informatizaci n del Poder Judicial de San Lu s, del cual es parte integrante la Justicia Electoral Provincial, y con el objeto de informar a trav s del sitio web de este Poder, sobre los actos Electorales a ejecutarse, se hace necesario que la informaci n que presenten los Partidos Pol ticos que participen en la elecciones 2019, lo sean no s lo en soporte papel sino tambi n por distintos medios inform ticos. Por ello,

ACORDARON:

I) **APROBAR** el modelo de **DECLARACION JURADA** -agregada como Anexo I

Poder Judicial San Luis

de la presente- que deben presentar los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales al momento de la presentación de las listas.-

II) **DISPONER** que los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales, deberán Presentar **CERTIFICACION** extendida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis (Art. 8 Ley N° IV-0094-2004 “5522”).

III) **DISPONER** que los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales, deberán presentar el **Certificado de Antecedentes Penales** emitido por Autoridad Provincial competente. -

IV) **DISPONER** que las distintas agrupaciones políticas que participen en las elecciones 2019, deberán acompañar en sus presentaciones en papel ante la Justicia Electoral Provincial, un soporte informático — CD, PEN DRIVE- con igual información, en formato tabla word.-

V) **DISPONER** que las agrupaciones políticas que participen de las Elecciones tanto Primarias, Abiertas y Simultáneas, como en las Generales previstas para el presente año, deben constituir domicilio electrónico a los fines de su notificación (Acordadas STJ-121-11 y Acordada TEP 16/11).-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo se notifique a los Partidos Políticos Provinciales y Municipales, con reconocimiento definitivo, al Juez Electoral Provincial, Procurador General, al Sr. Ministro de Estado Gobierno Justicia y Culto de la Provincia debiendo darse amplia difusión, previa lectura y ratificación, no siendo para más, firmando los señores miembros, por ante mí, que doy fe.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por la Dra. Martha Raquel Corvalan-Presidente, Dra.Estela Ines Bustos -vocal y Dr.Jorge Eduardo Sabaini Zapata— integrantes del Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita-Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129-STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJSL.-

Poder Judicial San Luis

ANEXO:I

DECLARACION JURADA DE PRECANDITATO ELECCIONES P.A.S. 21-04-19	
  JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL Cf. Ac. N°: 5/TEP /19 –T.E.P-ANEXO -I	
I-DATOS:	
1.Agrupación Política	<input type="text"/>
2-Numero de Registro	<input type="text"/>
3-Candidatura a la que se postula	<input type="text"/> Titular/suplente (marcar según candidatura)
en la ciudad /localidad:.....Departamento:..... de la Provincia de San Luis.	
<input type="text"/>	4-Apellido
<input type="text"/>	5-Nombre
<input type="text"/>	6-Apodo
<input type="text"/>	7-Genero
8-Fecha de nacimiento	<input type="text"/>
9-Lugar de nacimiento	<input type="text"/>
10-Documento de Identidad Tipo	N° <input type="text"/>
11-Correo electrónico	<input type="text"/>
12-Teléfono	<input type="text"/>

Poder Judicial San Luis

13-Domicilio (el
consignado
en el documento cívico)

14-Localidad

15-Provincia de San Luis

II. DECLARACION JURADA Y ACEPTACION DE CARGO:

ACEPTO el cargo para el que se me propuso y DECLARO bajo juramento que los datos consignados en el anverso de la presente son veraces; que reúno los requisitos constitucionales y legales del cargo al cual me postulo y manifiesto mi compromiso a respetar la plataforma electoral de la lista que integro.-

Firma y aclaración del precandidato

Poder Judicial San Luis

Lugar y fecha: